



SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## PERMISO LEGAL DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

Valparaíso, 29 de julio de 2022

Señor  
Presidente  
H. Cámara de Diputados  
PRESENTE

De acuerdo con lo acordado por los comités parlamentarios con fecha 18 de diciembre de 2018, vengo en hacer uso del derecho consagrado en el Código del Trabajo que a continuación se indica: *(marcar con una X)*

PERMISO	DÍAS	
1.- Pre, postnatal, postnatal parental y prenatal suplementario (art. 195, 196, 197 bis y 200). (Adjuntar certificado médico)	Pre y postnatal: 6 semanas antes del parto y doce después de él. Prenatal suplementario –enfermedad durante el embarazo: por el periodo que indique el certificado médico; Postnatal parental: 12 semanas a continuación de postnatal. Este mismo derecho tendrán quienes tengan el cuidado personal de un menor de edad por sentencia judicial.	
2.- Cuidado de menor de un año gravemente enfermo que requiera atención en el hogar (art. 199) por el número de días que indique el certificado (Adjuntar certificado médico)	Los que indique el certificado médico.	
3.- Cuidado de menor de 18 años enfermo, accidentado o con discapacidad o mayor de 18 con discapacidad mental o dependencia severa (art. 199 bis), (Adjuntar certificado médico)	10 días al año, distribuidos a elección del requirente.	
4.- Fallecimiento de cónyuge, conviviente o hijo (art. 66, inciso primero). (Adjuntar certificado de defunción)	7 días	
5.- Pérdida de hijo en gestación (art. 66 inciso tercero)	3 días	



**SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS**

(Adjuntar certificado médico o certificado de mortinato)		
6.- Muerte de padre o madre (art. 66 inciso tercero) (Adjuntar certificado de defunción)	3 días	
7.- Permiso parental por nacimiento o adopción (art. 195 inciso segundo), (Adjuntar certificado de nacimiento o resolución de adopción)	5 días distribuidos a elección del requirente, dentro del primer mes contado desde el nacimiento o la notificación de la resolución.	X
8.- Permiso por contraer matrimonio o acuerdo de unión civil (art. 207 bis), (Aviso con 30 días de anticipación y adjuntar el certificado respectivo dentro de los 30 días siguientes a su celebración)	5 días	

Haré uso del permiso señalado a partir del día viernes 29 de julio del año 2022, y hasta el 03 de agosto de 2022.

Adjunto los certificados correspondientes.

Atentamente,

Diputado  
Marco Antonio Sulantay



10:30 HMB